



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de julio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Air Products Perú SA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ORGANIZADORA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Informe N° 073-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de emitir opinión en relación a la propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Air Products Perú SA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, concluyendo que la mencionada propuesta de Convenio, es jurídicamente procedente;

Que, conforme al Oficio N° 090-2022-UNTELS-CO-P-OCRI, de fecha 01 de julio de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Air Products Perú SA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, para su evaluación y aprobación de su suscripción;

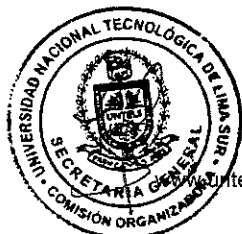
Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR la **suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Air Products Perú SA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General